

D.1.3 *Titulares de los órganos de la GIESE:*

1. Presidente del Consejo Rector: Excelentísimo señor don Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de Seguridad.
2. Director de la Gerencia: Ilustrísimo señor don Juan José Izarra del Corral, Director general de Infraestructuras y Material de la Seguridad.
3. Secretario general de la Gerencia (Subdirector general): Ilustrísimo señor don Juan Carlos González Solé.
4. Jefe de Área de Régimen Interior: Don Gonzalo Jar Couselo.
5. Jefe de Área de Gestión: Don Gabriel Muñoz Rebollo.
6. Jefe del Servicio de Gestión Urbanística: Don Casimiro Casillas Casillas.
7. Jefe del Servicio de Gestión Técnica: Don José Martínez Sanjuán.
8. Jefe del Servicio de Administración: Don Julio Casal Jiménez.
9. Jefa de la Sección de Contabilidad: Doña Isabel Fanego Palat.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**19117** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Mini-M, marca «Nera», modelo Wolrdphone Marine, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «New Bits, Sociedad Limitada», con domicilio avenida del Mediterráneo, 1, primero B, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), solicitando la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Mini-M, marca «Nera», modelo Wolrdphone Marine, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

- Reglamento de Radiocomunicaciones.
- Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 1837/2000, de 28 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

- Equipo: Estación Terrena de Barco Mini-M.
- Marca/modelo: «Nera»/Wolrdphone Marine.
- Número de homologación: 89.0002.

La presente homologación es válida hasta el 11 de septiembre de 2007.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**19118** *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace público el «Resumen de las cuentas anuales» del organismo correspondientes al ejercicio 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para

la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen del contenido de las Cuentas Anuales del Consejo Superior de Deportes, correspondientes al ejercicio 2001.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

### MEMORIA

#### Naturaleza jurídica, organización y funciones

El CSD es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del cual el Estado ejerce sus actuaciones en el ámbito del deporte. Fue creado por Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, asumiendo las competencias y funciones que hasta ese momento venía desarrollando la Dirección General de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación.

El CSD se rige por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por las normas comunes para los Organismos autónomos del Estado, y por disposiciones específicas entre las que cabe destacar:

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

El Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Organismo.

El Real Decreto 286/1999, de 26 de febrero, que establece la estructura orgánica básica del CSD.

Los órganos rectores del CSD son el Presidente y la Comisión Directiva:

1. El Presidente, con rango de Secretario de Estado, que es nombrado y separado por el Consejo de Ministros, ostenta la máxima representación y dirección del Organismo. Dependen directamente del Presidente: La Dirección General de Deportes, la Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios, la Subdirección General de Control Financiero de Federaciones y Entidades Deportivas, el Gabinete que actúa como órgano de apoyo y asesoramiento y la Oficina de Prensa, a través de la cual el CSD se relaciona con los medios de información.

2. La Comisión Directiva estará integrada por representantes de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de las Federaciones Deportivas, así como por otras personas de reconocido prestigio en el mundo del deporte, que son designadas por el Presidente del CSD.

Además de los órganos rectores, existe la Asamblea General del Deporte, creada en virtud del artículo 86 de la Ley 10/1990, cuyo objetivo es asesorar al Presidente del CSD en las materias deportivas que se le encomiendan.

El Organismo tiene bajo su dependencia a la «Residencia Joaquín Blume», a los «Centros de Alto Rendimiento» (CAR) de Madrid y de Sierra Nevada, y al «Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte» (CARID).

Las competencias del CSD están relacionadas en el artículo 8 de la Ley 10/1990, y son entre otras, las siguientes:

- a) Autorizar y revocar, en su caso, los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas. Acordar con ellas sus objetivos, programas, presupuestos y estructura orgánica y funcional, suscribiendo los correspondientes convenios, así como autorizar sus gastos plurianuales y el destino de su patrimonio en caso de disolución.
- b) Conceder subvenciones económicas a Federaciones Deportivas y demás entidades, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en la Ley.
- c) Promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva.
- d) Promover e impulsar medidas de prevención antidopaje.
- e) Autorizar o denegar, de conformidad con el Ministerio de Asuntos Exteriores, la celebración en territorio español de competiciones internacionales y la participación de selecciones españolas en competiciones internacionales.
- f) Coordinar con las Comunidades Autónomas el deporte escolar y universitario cuando tenga proyección nacional e internacional, y colaborar con ellas en los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para desarrollo del deporte de alta competición.
- g) Autorizar la inscripción de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) en el Registro de Asociaciones Deportivas.